

**VISTO:** La financiación de los montos máximos correspondientes a los pagos que oportunamente se efectuarán por los subsidios y tutorías de las Prácticas Formativas Remuneradas en el marco de la Ley N° 19.973. -----

**RESULTANDO:** 1) Que desde la Coordinación de la División Políticas de Empleo de DINAE-MTSS se informa que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19.973 del 13 de agosto de 2021 y de la RCD N° 056/22 que establece el procedimiento de control y pagos para las prácticas formativas remuneradas para llamados de INEFOP, se realiza el envío por parte de dicha División de los montos máximos que se podrán abonar a las empresas formadoras por concepto de subsidio, según lo establecido en el art. 35 de la citada norma. ----  
2) Que por lo expuesto, desde la Gerencia de Personas se elevan al Consejo Directivo los montos máximos que las empresas formadoras podrán recibir por concepto de subsidio para estudiantes y tutores, por las propuestas educativas aprobadas por el Consejo Directivo y ya habilitadas por la División Políticas de Empleo (DINAE-MTSS), todo lo cual según el siguiente detalle:

ECA	Cant.estudiantes	Empresa	N° cuenta	Banco	Total subsidio (estudiante+tutor)	N° Formulario
Fundación Los Pinos	10	Osan SA	133111501	Banco Heritage	\$U 710.466,00	10862
Fundación Los Pinos	10	Osan SA	133111501	Banco Heritage	\$U 977.856,00	10861
El Abrojo	1	Recicla Headquarters SAS	250715	Itau	\$U 34.255,00	10839
El Abrojo	1	Clarte SA	6947076	Itau	\$U 37.610,00	10904
El Abrojo	1	Jucalita SAS	0084-000001535617	Santander	\$U 40.012,00	10836
El Abrojo	1	Alquimaq SRL	0002-009015343408	Santander	\$U 23.122,00	10934
				TOTAL	\$U 1.823.321,00	

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto por los arts. 34 y 35 de la Ley N°19.973 y arts. 44 y 45 del Decreto N° 308/021. -----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE EMPLEO y FORMACIÓN PROFESIONAL  
RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

1. AUTORIZASE el pago de los montos máximos que las empresas formadoras podrán recibir por concepto de subsidio para estudiantes y tutores en el marco de las Prácticas Formativas Remuneradas, según el detalle que surge en el Resultado 2) de la presente, imputándose a la línea presupuestal 1.4.1.4 (Cód. de Res. PFR 2025 317-322), sujeto a disponibilidad. -----
2. COMUNÍQUESE a la División Políticas de Empleo (DINAЕ) y a las Gerencias de Personas y de Administración y Finanzas. -----

**Miguel Venturiello**

Director General INEFOP  
Representante PE – MTSS

**Juan Andrés Roballo**

Director Representante PE - MEC

**Gabriel Chouhy**

Director Representante PE – OPP

**José Pedro Derrégibus**

Director Representante CCSUY  
Sector Empleador

**Gonzalo Irrazábal**

Director Representante CIU  
Sector Empleador

**Flor de Liz Feijoo**

Directora Representante PIT-CNT  
Sector Trabajadores

**Abigail Puig Díaz**

Directora Representante PIT-CNT  
Sector Trabajadores